



Comité Electoral
Elecciones Vecinales 2013

RESOLUCIÓN N° 1-2013-CEEV

El Comité Electoral de Miraflores, de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ordenanza N° 363, que dispone que los vecinos mirafloresinos podrán votar a través del voto electrónico siempre y cuando previamente se hubiesen acreditado ante el Municipio, a través de los procedimientos difundidos por este Comité; y, de acuerdo al artículo 14.14 de la citada norma, que establece que cualquier situación o hecho no contemplado en la Ordenanza será resuelto por el Presidente del Comité Electoral, a través de una resolución firme y sujeta a trámite de impugnación,

RESUELVE:

Que los vecinos inscritos en el Padrón del Voto Electrónico, adjunto a la presente Resolución, sólo podrán votar de manera electrónica de acuerdo a los procedimientos remitidos a sus correos electrónicos, según los lineamientos establecidos por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Miraflores, 25 de octubre de 2013



MIRAFLORES
CEEV
KM-2013
PAUL PIAGET MAZZETTI
Presidente del Comité Electoral
Distrito de Miraflores